RESOLUCIÓN N° 004 DE 2026
FEBRERO (06)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP – 003 – 2025, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DIARIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO – BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTANCIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2026".

La alcaldesa Municipal de San Jacinto - Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Municipal de San Jacinto, estableció la necesidad de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DIARIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO – BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTANCIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2026".**

Que en razón a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal, y teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, la selección del contratista se efectuará a través de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

Que EL MUNICIPIO cuenta con presupuestado para celebrar el contrato derivado de dicho proceso de selección, la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($1.441.909.440)**.

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en SECOP II, junto con los estudios previos, análisis del sector, aviso de convocatoria, estudios y documentos precios y sus respectivos formatos adicionales y demás documentos donde se informa sobre la publicación del proceso y se convocó a todas las personas naturales y jurídicas a participar en Licitación Pública N° LP- 001 - 2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DIARIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO – BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTANCIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2026".**

Que, en el tiempo dispuesto para su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliegos, dándole respuestas a las mismas dentro del término legal.

Que mediante resolución Nro 01 de fecha19 de enero de 2026 se dio Apertura al proceso de selección referenciado y se adoptaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que de acuerdo con el acta de cierre del Proceso de la Licitación Pública No LP-001-2026, realizado el 27 de enero de 2026, se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

ITEM	PROPONENTE	NIT/CEDULA
1	**FUNDACION SOCIAL BIENESTAR POR COLOMBIA**	**901.063.321-8**

Que el día 28 de enero de 2026, el Municipio publicó el informe de preliminar de evaluación, con el fin de que los interesados presentarán las correspondientes observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar, para lo cual los proponentes contaron con el término de traslado del informe de evaluación de cinco (5) días hábiles.

Dentro del término de traslado del informe preliminar, no se recibieron observaciones referentes al mismo.

Que el día 6 de febrero de 2026, siendo las 09:00 am de manera presencial, encontrándose presente la alcaldesa Municipal, miembros del comité evaluador, proponente habilitado y veeduría, se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria Desierta.

Que, en consecuencia, de lo expuesto, y teniendo en cuenta el informe de evaluación presentado por el comité evaluador donde expone su recomendación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al proponente **FUNDACION SOCIAL BIENESTAR POR COLOMBIA,** identificada con NIT, 901.063.321-8, representada legalmente por LUIS EDUARDO ARIZA RIVERO, identificado con cedula de ciudadanía No 73.545.747, por valor de **MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 1.441.372.800),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primero orden de elegibilidad Y obtuvo un puntaje de 927.5**.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el SECOP II

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Municipio de San Jacinto - Bolívar, a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.

MERLY MILETH VIANA PEREZ

Alcaldesa Municipal